

CORRESPONDE:
EXPT. N° 0299/16

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración Institucional, suscripto por el Intendente Municipal con la Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confiterías y Afines de Bahía Blanca y Región Sudoeste; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado instrumento se tiende a lograr un trabajo conjunto entre éste sector de la industria, procurando su bienestar, con la base de la interacción fundada en parámetros de intercambio, compromiso y sentido ético.

Que se prevé impartir cursos de capacitación y formación para los trabajadores del sector hotelero y gastronómico.

Que el presente instrumento es una forma de colaboración hacia una franja que es eslabón fundamental del turismo distrital.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase el Convenio firmado por el Intendente Municipal, Cr. Raúl G. ===== Reyes y la Asociación de Hoteles, Restaurantes, Bares, Confiterías y Afines de Bahía Blanca y Región Sudoeste, que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 3 de enero de 2017.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE